

■ Medidas extraordinarias adoptadas por la crisis sanitaria del COVID-19

La crisis sanitaria generada por el COVID-19 ha influido sustancialmente en el desarrollo de la actividad académica de la Universidad de Granada en el segundo semestre del curso 2019-2020. Como consecuencia de esta situación y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la mencionada crisis sanitaria que, entre otras cosas, ha dispuesto la suspensión de la enseñanza universitaria presencial, se han tenido que adoptar una serie de medidas extraordinarias para el desarrollo de la actividad docente no presencial. Entre esas medidas se encuentra la elaboración de un *Plan de contingencia para la docencia y evaluación no presencial*, desarrollado al amparo de los acuerdos, orientaciones y recomendaciones sobre criterios generales para la adaptación de la docencia y la evaluación en las universidades ante la situación excepcional provocada por el COVID-19, y con el objetivo de garantizar la adquisición de las competencias propias de cada una de las titulaciones en un escenario de confinamiento y sin perder de vista el compromiso de la Universidad de Granada con la calidad académica de las enseñanzas que debía recibir el estudiantado en este nuevo contexto.

El *Plan de contingencia*, ha sido informado y presentado ante distintos colectivos de interés (decanos/as y directores/as de centro, directores/as de departamento, estudiantado, representantes de los trabajadores, responsables de la coordinación de las titulaciones de grado y máster universitario y el Consejo Social), y fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 17 de abril de 2020. Sobre la base de lo contenido en él, se ha promovido la adaptación de las guías docentes de las asignaturas a través de las correspondientes adendas, se ha definido el desarrollo de las prácticas curriculares y extracurriculares, se han precisado todos los aspectos relacionados con la elaboración de los Trabajos Fin de Grado, Fin de Máster y de las Tesis doctorales, se han dado orientaciones generales para la evaluación no presencial de los aprendizajes, se ha promovido la formación del profesorado en docencia virtual para preservar la calidad de las enseñanzas y, finalmente, también se han establecido acciones para facilitar el acceso de todos los estudiantes a la formación no presencial.

Evidentemente, el Vicerrectorado de Docencia ha tenido un papel relevante en la elaboración e implementación de todo este *Plan de contingencia*, destacando acciones como: la redacción de un documento de preguntas frecuentes sobre el citado *Plan*; la supervisión de la elaboración de adendas a las guías docentes; la canalización, junto con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, de toda la información respecto al desarrollo de las prácticas curriculares y extracurriculares y el estudio de casos concretos de progresión de las mismas; la coordinación para la adaptación del calendario de evaluación en convocatoria ordinaria y extraordinaria de las titulaciones de grado y máster universitario; así como la adopción de algunas medidas derivadas de la ejecución de este plan mediante las correspondientes resoluciones e instrucciones que han sido necesarias sobre aspectos relativos a la elaboración y aprobación de adendas a las guías docentes, ordenación de los procedimientos de depósito y defensa de tesis doctorales, solicitud de evaluación única final, anulación de matrícula y ampliación del plazo de solicitud de traslados de expediente, entre otras.

En paralelo, y dado el carácter extraordinario de esta situación, desde el Vicerrectorado de Docencia también se han tenido que llevar a cabo algunos ajustes concretos en el desarrollo de procedimientos ya iniciados con anterioridad a la declaración del estado de alarma para lo que ha sido necesario una interpretación más flexible en diversos aspectos como el calendario de plazos del Plan de Ordenación Docente del curso 2020-2021 o el de ejecución de los gastos y presentación de proyectos para el XXVII y XXVIII Programa de Apoyo a la Docencia Práctica respectivamente.